## Resolución Administrativa de la Gerencia General Del Poder Judicial Nº546-2005 - GG-PJ

Lima, 0 1 AGO, 2005

## VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por doña MERY VILLAVICENCIO PAREDES, ex -Directora de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, contra la Resolución de Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 661-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 15 de abril del 2005, sobre nivelación de pensión.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 661-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 15 de abril del 2005, se declaró improcedente la solicitud de doña **MERY VILLAVICENCIO PAREDES**, ex –Directora de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, sobre nivelación de pensión de cesantía;

Que, la recurrente solicita la nivelación de pensión de cesantía, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 23495, asimismo aduce que la nivelación debe ser sobre la base de la remuneración que percibe un trabajador en actividad, es decir, un Magistrado de Primera Instancia;

Que, en efecto, el inciso b) del artículo 1° de la Ley N° 23495, establece que, el importe de la nivelación se determinará por la diferencia entre el monto de la remuneración que corresponda al cargo o cargo similar determinado y al monto total de la pensión del cesante o jubilado. Para tal efecto, el monto por concepto de remuneraciones sólo comprenderá a la Remuneración Básica, Complementaria al Cargo, y especiales por condiciones de trabajo, riesgo de vida, función contralora u otro concepto similar;





# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del Poder Judicial X0546·2005 - 99-PJ

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación, interpuesto por doña MERY VILLAVICENCIO PAREDES, ex – Directora de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, contra la Resolución de Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 661-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 15 de abril del 2005, dándose por agotada la vía administrativa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, para su notificación a la interesada.

Registrese y Comuniquese

Ing. HUGO B SUERO LUDEÑA Gerente General PODER JUDICIAL

